

10350.



**RESOLUCIÓN EXENTA 675/2019**  
 Autoriza devolución de gastos  
 Y regulariza Trato Directo  
 Según se indica



Santiago, 14 de junio de 2019

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°0046567 de 2018 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 15 de mayo de 2019 el Director del Proyecto Conicyt PIA 172065 Dr. Elie Poulin que pertenece al Departamento de Ciencias Ecológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, adquirió el servicio de publicación del artículo titulado " Spatial distribution of freshwater crustaceans in Antarctic and Subantarctic lakes" en la revista científica Scientific Report de la firma Springer Nature.
2. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
3. Que en el marco de la investigación lograda por el Proyecto Conicyt PIA 172065 de acuerdo a las exigencias de Conicyt se debe publicar rápidamente los trabajos y resultados de investigación para aprobar los informes del Plan de Actividades Anual (PAA) de Conicyt, según indica en carta adjunta de fecha 12 de junio de 2019 el Director del Proyecto Conicyt PIA 172065 Dr. Elie Poulin.
4. Que, se debió cancelar con anterioridad el monto de USD 1.790,00 (Mil setecientos noventa dólares americanos), equivalente a \$1.239.271 (Un millón doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y un pesos), los cuales fueron cancelados con dineros de la Investigadora Angie Díaz, quien es profesora asociada al proyecto Conicyt PIA 172065 según indica el decreto 2156/2019 que se adjunta a la presente resolución, dado que la revista científica Scientific Report de la Firma Springer Nature America es yba revista de gran reputación que pertenece a una prestigiosa editorial que pertenece al 1° cuartil de las revistas científicas de la disciplina y es de libre acceso y publica rápidamente los artículos una vez cancelado.
5. Que, el monto señalado anteriormente se refleja en el comprobante de pago tarjeta internacional de la Investigadora Angie Díaz, quien es profesora asociada al proyecto Conicyt PIA 172065, adjunto a la presente resolución.
6. Que actualmente existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo al certificado adjunto para proceder con la compra indicada, siendo financiada con cargo al Proyecto Conicyt PIA 172065.


7. Que, por las razones antes expuestas y por las características especiales del servicio de publicación del artículo titulado "Spatial distribution of freshwater crustaceans in Antarctic and Subantarctic lakes" en la revista científica Scientific Report de la firma Springer Nature, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N°7, letra K del Reglamento de Compras Públicas, autoriza la contratación por trato directo, cuando la utilización del proceso de licitación pública pone en riesgo el desarrollo y eficacia de los proyectos de investigación o docencia, en relación esta última circunstancia con el artículo 3, numeral 1, de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados del proyecto.
8. Que, se debe autorizar dicha contratación con efecto retroactivo para efectos de pago, dando cuenta de que los servicios fueron prestados y recepcionados satisfactoriamente por el Director del Proyecto Conicyt PIA 172065, según indica carta adjunta de fecha 12 de junio de 2019
9. Que, en atención a la causal de trato directo invocada en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
10. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente.

#### **RESUELVO:**


1. **Autorícese y Regularícese** trato directo por la causal del artículo 10 N° K del Reglamento de Compras Públicas con la firma Springer Nature de USA, para la adquisición del servicio de publicación del artículo titulado "Spatial distribution of freshwater crustaceans in Antarctic and Subantarctic lakes" en la revista científica Scientific Report por un total de USD 1.790,00 (Mil setecientos noventa dólares americanos), equivalente a \$1.239.271 (Un millón doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y un pesos), pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
2. **Publíquese** en el Sitio de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
3. **Reembólsese** los gastos efectuados por el académico dando cuenta de que el servicio se tuvo que pagar anticipadamente con la finalidad de mantener su valor en el plazo determinado.

4. **El Financiamiento** del reembolso que será con cargo al Proyecto Conicyt PIA 172065 de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 187 de 197 del Ministerio de Hacienda.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

  
Dr. Hernán Ríos Peña y Lillo  
Vicedecano(S) y Ministro de



  
Dra. Alicia Labra Jeldres  
Decana(S)





**RESOLUCIÓN EXENTA 675/2019**  
**Autoriza devolución de gastos**  
**Y regulariza Trato Directo**  
**Según se indica**

Santiago, 14 de junio de 2019

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°0046567 de 2018 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 15 de mayo de 2019 el Director del Proyecto Conicyt PIA 172065 Dr. Elie Poulin que pertenece al Departamento de Ciencias Ecológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, adquirió el servicio de publicación del artículo titulado " Spatial distribution of freshwater crustaceans in Antarctic and Subantarctic lakes" en la revista científica Scientific Report de la firma Springer Nature.
2. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
3. Que en el marco de la investigación lograda por el Proyecto Conicyt PIA 172065 de acuerdo a las exigencias de Conicyt se debe publicar rápidamente los trabajos y resultados de investigación para aprobar los informes del Plan de Actividades Anual (PAA) de Conicyt, según indica en carta adjunta de fecha 12 de junio de 2019 el Director del Proyecto Conicyt PIA 172065 Dr. Elie Poulin.
4. Que, se debió cancelar con anterioridad el monto de USD 1.790,00 (Mil setecientos noventa dólares americanos), equivalente a \$1.239.271 (Un millón doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y un pesos), los cuales fueron cancelados con dineros de la Investigadora Angie Díaz, quien es profesora asociada al proyecto Conicyt PIA 172065 según indica el decreto 2156/2019 que se adjunta a la presente resolución, dado que la revista científica Scientific Report de la Firma Springer Nature America es yba revista de gran reputación que pertenece a una prestigiosa editorial que pertenece al 1° cuartil de las revistas científicas de la disciplina y es de libre acceso y publica rápidamente los artículos una vez cancelado.
5. Que, el monto señalado anteriormente se refleja en el comprobante de pago tarjeta internacional de la Investigadora Angie Díaz, quien es profesora asociada al proyecto Conicyt PIA 172065, adjunto a la presente resolución.
6. Que actualmente existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo al certificado adjunto para proceder con la compra indicada, siendo financiada con cargo al Proyecto Conicyt PIA 172065.

7. Que, por las razones antes expuestas y por las características especiales del servicio de publicación del artículo titulado "Spatial distribution of freshwater crustaceans in Antarctic and Subantarctic lakes" en la revista científica Scientific Report de la firma Springer Nature, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el artículo 10 N°7, letra K del Reglamento de Compras Públicas, autoriza la contratación por trato directo, cuando la utilización del proceso de licitación pública pone en riesgo el desarrollo y eficacia de los proyectos de investigación o docencia, en relación esta última circunstancia con el artículo 3, numeral 1, de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, cuando por la naturaleza de la adquisición se requiera efectuar una adquisición inmediata, atendida la eficacia y objeto de la compra o de la contratación del servicio, dados los plazos involucrados del proyecto.
8. Que, se debe autorizar dicha contratación con efecto retroactivo para efectos de pago, dando cuenta de que los servicios fueron prestados y recepcionados satisfactoriamente por el Director del Proyecto Conicyt PIA 172065, según indica carta adjunta de fecha 12 de junio de 2019
9. Que, en atención a la causal de trato directo invocada en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
10. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **Autorícese y Regularícese** trato directo por la causal del artículo 10 N° K del Reglamento de Compras Públicas con la firma Springer Nature de USA, para la adquisición del servicio de publicación del artículo titulado "Spatial distribution of freshwater crustaceans in Antarctic and Subantarctic lakes" en la revista científica Scientific Report por un total de USD 1.790,00 (Mil setecientos noventa dólares americanos), equivalente a \$1.239.271 (Un millón doscientos treinta y nueve mil doscientos setenta y un pesos), pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
2. **Publíquese** en el Sitio de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
3. **Reembólsese** los gastos efectuados por el académico dando cuenta de que el servicio se tuvo que pagar anticipadamente con la finalidad de mantener su valor en el plazo determinado.


4. **El Financiamiento** del reembolso que será con cargo al Proyecto Conicyt PIA 172065 de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 187 de 197 del Ministerio de Hacienda.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO. DRA. ALICIA LABRA JELDRES, Decana(S); HERNÁN RÍOS PEÑA Y LILLO, Vicedecano(S) y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

  
SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CAROCA  
Director Económico y Administrativo



### SOLICITUD DE COMPRA

Ley N° 19.886

Fecha Solicitud:   
Solicitado por:  En cumplimiento con lo establecido en la Ley 19.886 de  
compras públicas yo,  Anexo N°   
Laboratorio:   
Correo Electrónico:  solicito se efectue la adquisición  
mediante la vía de  a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl),  
de lo siguiente:

#### Describa el bien y/o servicio a adquirir claramente

Pago por publicación de paper "Spatial distribution of freshwater crustaceans in Antarctic and Subantarctic lakes" en la revista científica Scientific Report, Springer Nature America Inc., con id: 10.1038/s41598-019-44290-4.

En el caso de Licitación Pública incorpore un valor   
En el caso de pasajes indique rangos de horarios de referencia Ida  Regreso

Si la adquisición supera las 3 U. T. M. que establece la Ley 19,886 los Criterios de Evaluación, serán los siguientes:

Precio	<input type="text" value="0"/>	Experiencia	<input type="text" value="0"/>	Servicio Técnico	<input type="text" value="0"/>	Post Venta	<input type="text" value="0"/>
Plazo Entrega	<input type="text" value="0"/>	Metodología	<input type="text" value="0"/>	Recargo Flete	<input type="text" value="0"/>	Comp. Anterior	<input type="text" value="0"/>
Requisitos Técnicos	<input type="text" value="0"/>	Otros Criterios	<input type="text" value="0"/>				

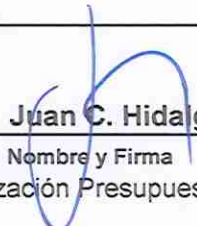
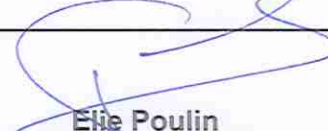
Definir Otros Criterios de Evaluación

#### Argumente los motivos y necesidad de la compra

Necesidad de publicar nuestros resultados es fundamental para dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto Conicyt PIA ACT-172065

#### Fuente de Financiamiento

Proyecto Conicyt PIA ACT-172065

 <b>Juan C. Hidalgo</b> Nombre y Firma Autorización Presupuestaria	<div style="border: 1px solid red; padding: 5px; color: red;">APROBADO Dpto. de Proyectos Fecha: 12/06/19 Facultad de Ciencias Universidad de Chile</div>	 <b>Elie Poulin</b> Nombre y Firma Jefe de Unidad y/o Director de Proyecto
--	---	---

#### Uso exclusivo Dirección Económica

Fecha recepción MP	<input type="text" value="14 JUN. 2019"/>		
	<small>dd/mm/aa</small>		
N° de Solicitud	<input type="text" value="440"/>	N° Resolución MP-	<input type="text" value="675"/>
		ID: 5434-	<input type="text" value=""/> - <input type="text" value=""/>
Nombre y firma Director Económico			Nombre y firma Vicedecano

Laboratorio de Ecología Molecular  
Departamento de Ciencias Ecológicas  
Facultad de Ciencias, Universidad de Chile  
Las Palmeras 3425, Ñuñoa,  
Santiago, Chile



Santiago, 12 de Junio 2019

Sr. Decano  
Dr. Raúl Morales

Mediante la presente carta solicito el reembolso del monto pagado para la publicación en la revista Scientific Report, Springer Nature America, Inc. de nuestro trabajo titulado "Spatial distribution of freshwater crustaceans in Antarctic and Subantarctic lakes" por un valor de USD\$1790.

Elegimos a Scientific Report porque es una revista de gran reputación que pertenece a la prestigiosa editorial Springer Nature, pertenece al 1° cuartil de las revistas científicas de nuestra disciplina y es de libre acceso. Esta editorial se caracteriza por publicar rápidamente los artículos científicos, al contrario de otras que habrían demorado más tiempo. Además, frente a las actuales exigencias de CONICYT, tenemos el deber de publicar rápidamente nuestros trabajos para aprobar los informes del Plan de Actividades Anual (PAA).

La publicación efectiva del artículo se realiza después del pago, por lo que para que nuestros resultados fuesen públicos lo más pronto posible cancelamos el monto indicado por la revista el día 14/05/2019. Scientific Report publico nuestro trabajo satisfactoriamente el día 28/05/2019 con id: 10.1038/s41598-019-44290-4. Operación fundamental para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto CONICYT PIA-ACT172065.

Finalmente, el uso del trato directo ha sido indispensable para cumplir un objetivo fundamental del proyecto, publicar nuestros resultados en revistas internacionales de alto prestigio. Un proceso de licitación pública colocaría en riesgo el objetivo y la eficacia del proyecto CONICYT PIA-ACT172065.

Elie Poulin  
Director de Proyecto

Vº-Bº  
Alicia Pablos

RECIBIDO DECANATO

Nº.....326.....  
FECHA 12 JUN. 2019.....

# INVOICE

Springer Nature America, Inc.  
 One New York Plaza, Suite 4500  
 New York, NY 10004-1562  
 USA

For invoice queries:  
 OASupport@springernature.com

**SPRINGER NATURE**

Please quote on  
 payment  
 or with queries

Invoice No.  
 > 2916076395

Customer Account No.  
 > 3003805211

Purchase Order No.  
 >

Customer VAT ID  
 >

Date  
 05/14/2019  
 Pages  
 1 / 1

**Bill to**

**Ship to**

> Universidad de Chile Rut 60910000-1  
 Proyecto Conicyt PIA ACT- 172065  
 Las Palmeras 3425  
 7800003 NUNOA - SANTIAGO  
 Chile

Universidad de Chile Rut 60910000-1  
 Proyecto Conicyt PIA ACT- 172065  
 Las Palmeras 3425  
 7800003 NUNOA - SANTIAGO  
 Chile

Quantity	Product No.	Description	List Price	Disc. %	VAT	Amount
1	OA APC	Open Access Scientific Reports	1.790,00			1.790,00

Order ID: 0009155865  
 Author Name: Francisco Correa Araneda  
 Manuscript Title: Spatial distribution of freshwater  
 crustaceans in Antarctic and Subantarctic lakes  
 Manuscript ID: SREP-18-27423A  
 Submission Date: 11.04.2019

Delivery Method	RoW	Units	Total Net Value of Goods
Incoterms	Standard	CFR	1.790,00
			Total Net Shipping Costs 0,00
			Total Net Due 1.790,00
			Total Tax 0,00
			Subtotal 1.790,00
			Prepaid 1.790,00
			<b>TOTAL DUE USD 0,00</b>

Payment by bank transfer should be made to:  
 HSBC Bank USA, N.A.  
 120 Broadway, New York, NY 10271  
 Account holder:  
 Springer Nature America, Inc. - Receivables account  
 A/R ACCT: 646-862839  
 Swift code: MRMDUS33  
 ABA: 021001088

Please make cheques payable to  
 Springer Nature America, Inc.  
 Please send payments made by cheque to:  
 Springer Nature America, Inc.  
 PO BOX 512257  
 Philadelphia  
 PA 19175-2257

FEI#: 13-3066007  
 GST#: 140911595  
 QST#: 1218059275

Please do not send credit card details.  
 For a secure payment link please contact  
 creditcardmac@springernature.com

Settlement via webshop

**Thank you for your business!**



ESTADO DE CUENTA INTERNACIONAL DE TARJETA DE CRÉDITO	
NOMBRE DEL TITULAR	ANGIE D. DIAZ
Nº DE TARJETA DE CRÉDITO	XXXX XXX0 1861 4963
FECHA ESTADO DE CUENTA	16/05/2019



00018455 160519 12 661 0420 0 420000000 1634 541

ANGIE D. DIAZ  
SOL Y MAR 71 CAS71 BELLO HO  
RIZONTE CAMINO TOME .  
TOME

I. INFORMACIÓN GENERAL

	CUPO TOTAL	CUPO UTILIZADO	CUPO DISPONIBLE
CUPO TOTAL	US\$ 3.000,00	US\$ 1.483,02	US\$ 1.516,98
CUPO TOTAL AVANCE EN EFECTIVO	US\$ 3.000,00	US\$ 0,00	US\$ 1.516,98

II. DETALLE

1. INFORMACIÓN DE PAGO

SALDO ANTERIOR FACTURADO	US\$ 318,11
ABONO REALIZADO	US\$ 636,22
TRASPASO DEUDA NACIONAL	US\$ 0,00
DEUDA TOTAL	US\$ 1.483,02

PERÍODO FACTURADO DESDE	17/04/2019
PERÍODO FACTURADO HASTA	16/05/2019
PAGAR HASTA	04/06/2019

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la SBIF, en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl).

2. INFORMACIÓN DE TRANSACCIONES

NÚMERO REFERENCIA INTERNACIONAL	FECHA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN OPERACIÓN O COBRO	CIUDAD	PAIS	MONTO MONEDA ORIGEN	MONTO US\$	
<b>TOTAL DE PAGOS</b>							
3004	30/04/19	PAGO			0,00	-318,11	
ACV04301200475071125100							
3004	30/04/19	PAGO			0,00	-318,11	
ACV04301201765071138500							
<b>TOTAL DE COMPRAS</b>							
2504 55207579114200114880310	24/04/19	UBER TRIP				1.801,13	
2904 15265679117006517503922	27/04/19	Spotify P0A96891F1	000-592-899	NL	3.927,00	5,90	
1505 75418239135073094411110	15/05/19	MACMILLAN	Stockholm	SW	3.490,00	5,23	
<b>TOTAL TARJETA XXXXXXXXXXXX4963</b>				212-4601500	US	1.790,00	1.790,00
						1.801,13	



COMPROBANTE DE PAGO	
Nombre	ANGIE D. DIAZ
Número de Cuenta	0 1861 4963
Pagar Hasta	04/06/2019
Monto Facturado	US\$1.483,02
Monto Cancelado	Cheque <input type="checkbox"/>
US\$	Efectivo <input type="checkbox"/>

COMPROBANTE DE PAGO	
Nombre	ANGIE D. DIAZ
Número de Cuenta	0 1861 4963
Pagar Hasta	04/06/2019
Monto Facturado	US\$1.483,02
Monto Cancelado	Cheque <input type="checkbox"/>
US\$	Efectivo <input type="checkbox"/>



000000N000000

CLIENTE



**Fwd: Scheduled publication date for your Scientific Reports manuscript**

1 mensaje

Francisco Javier Correa &lt;fjcorrea.araneda@gmail.com&gt;

Para: Luz Boyero &lt;luz.boyero@ehu.eus&gt;, Angie &lt;angie.ddl@gmail.com&gt;, Alan Mosele Tonin &lt;tonin.alan@gmail.com&gt;, Claudia Maturana &lt;cmaturana.ciencias@gmail.com&gt;, Patricio de los Rios Escalante &lt;prios@uct.cl&gt;

23 de mayo de 2019, 09:15

----- Forwarded message -----

From: Sci Rep Production <SciRep.Production@springernature.com>  
Date: jue., 23 de may. de 2019 05:49  
Subject: Scheduled publication date for your Scientific Reports manuscript  
To: fjcorrea.araneda@gmail.com <fjcorrea.araneda@gmail.com>

Dear Francisco Correa-Araneda,

We are pleased to announce that your article 10.1038/s41598-019-44290-4 "Spatial distribution of freshwater crustaceans in Antarctic and Subantarctic lakes" (SREP-18-37423) has been scheduled for online publication in *Scientific Reports* on the 28<sup>th</sup> of May 2019. On publication, your paper will be freely available online at [www.nature.com/articles/s41598-019-44290-4](http://www.nature.com/articles/s41598-019-44290-4)

Your article should appear in PubMed around 24 hours after it has been published on our website. If it is still not available after 48 hours, please contact PubMed directly.

If you are planning to press release the paper, publication will be at 10am UK time, which would also act as the embargo time for your paper. You may issue a press release to trusted press contacts as long as you make it clear that the paper is under a strict embargo until that time. We will contact you in the unlikely event of any changes to the publication date. For more information on our embargo policy, please see <http://www.nature.com/srep/policies/index.html#embargo-policy>. For tips on other ways to promote your paper, please see the end of this message. For any press releases or promotions, please note that the correct citation of the journal is "Scientific Reports" not "Nature Scientific Reports".

Thank you once again for your support of *Scientific Reports*.

Best wishes,

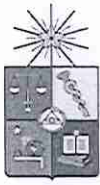
The *Scientific Reports* team

*Scientific Reports*  
The Macmillan Building  
4 Crinan Street  
London, N1 9XW

Stay up-to-date with *Scientific Reports* via social media. We post regular updates to our [Facebook page](#); you can follow us on [Twitter](#); and sign up to receive the *Scientific Reports* eToC by visiting <http://www.nature.com/srep/alerts/index.html>.

**PROMOTING YOUR PAPER**

We encourage you to take some simple steps that can help extend the reach and impact of your paper. Learn how you can disseminate your research to your inner circles through the use of social media and online communities by visiting our [Author Tips](#) page. Springer Nature also offers a service to create professional short animated videos – to find out more, please visit [here](#).



UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al Decreto Universitario N° 180 de 1987 certifico que, a la fecha del presente documento, la Institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la adquisición que se indica.

UNIDAD DE COMPRA : Laboratorio Ecología Molecular


NOMBRE DE LA ADQUISICION : Publicación del artículo titulado "Distribution of the genus boeckella (Crustacea, Cepepoda, Calanoida, Centropagidae) at high latitudes in South America And The main Antarctic Biogeographic regions"

FINANCIAMIENTO : Proyecto Anillo Conicyt PIA ACT- 172065

VALOR TOTAL : \$ 1.239.271

Santiago, 17 de Junio de 2019.



  
Juan Carlos Hidalgo  
Encargado de Proyectos e Importaciones  
Facultad de Ciencias  
Universidad de Chile



Seleccione año **2019** ▼  
**Dólar observado**  
 (Pesos por dólar)  
 Año 2019



Día	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1		657,81	651,79	678,53								
2	694,77			672,56	678,71							
3	697,09			670,05	683,31	709,80						
4	697,64	655,39	656,57	667,55		704,59						
5		653,80	659,07	666,32		696,78						
6		652,76	657,49		678,66	693,25						
7	688,42	653,90	658,40		681,09	692,21						
8	679,69	654,44	662,19	684,17	683,49							
9	680,10			663,01	684,51							
10	676,09			663,15	686,43	692,29						
11	677,58	656,46	670,83	662,92		697,34						
12		660,82	669,37	664,19		693,60						
13		660,49	667,09		685,67	694,89						
14	675,15	661,60	665,88		693,04	696,25						
15	674,95	665,90	670,62	660,67	692,33							
16	673,76			662,86	692,62							
17	672,73			663,98	692,79	698,72						
18	671,37	663,98	669,39	660,48								
19		660,82	667,21									
20		658,75	664,78		696,61							
21	670,10	654,52	666,13									
22	672,42	654,33	665,12	662,27	697,23							
23	672,26			663,91	696,70							
24	672,41			668,19	698,03							
25	672,14	651,36	676,60	672,83								
26		649,22	679,08	676,21								
27		649,80	679,02		694,84							
28	667,04	649,92	683,73		696,46							
29	671,29		681,09	673,86	703,48							
30	669,60			677,67	708,20							
31	666,76				707,86							

Sitio optimizado para navegador Internet Explorer 7.0 y resolución de pantalla 1024 x 768.

\$1.239.271



SANTIAGO, 08 de Enero de 2019

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad ha expedido el siguiente decreto:

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL.N°3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de Octubre de 2007, que aprueba Texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. N° 153 de 1981, Art. 11 del DFL. N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834 de 1989, Ley 21.094, Art. 41, letra a), Decretos Universitarios N° 0046567 de 2018, N° 1908 de 2018, N° 309/1421/2018, N°2041 de 2018, N° 309/1500/2018 y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

Considerando:

- 1.- Que, con la finalidad de ejecutar el Proyecto Anillo ACT-172065, se requiere contratar personal especializado en la materia.
- 2.- Que, la selección del prestador del servicio se efectuó en consideración a que es investigadora asociada al Proyecto, especialista en Evolución de la fauna marina del Océano Austral, como también su disponibilidad.
- 3.- Que, la contratación del prestador de servicio se funda en su calidad Profesional en el ámbito de sus labores encomendadas, lo que acreditó con copia de su Título, además de su Curriculum Vitae, donde se detallan diversas labores que ha realizado los últimos años.

**DECRETO:** Contrátase a honorarios a la persona que se indica, para que realice la labor que se menciona, en la calidad que se señala, por el período que se establecen, o mientras sean necesarios sus servicios: en los términos que a continuación se expresan:

DECANATO

En Santiago a 01 de Enero de 2019, comparecen Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Don Dr. Raúl Morales Segura, en su calidad de Decano, ambos domiciliados en Las Palmeras N°3425 y Doña Angie Dominique Díaz Lorca, domiciliado en Pasaje Bonaire 3852 Maipo, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 10.030.798-7, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Angie Dominique Diaz Lorca, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

Realización de muestreos en territorio nacional e internacional y procedimientos de laboratorio. Análisis de datos genómicos. Redacción de informes y publicaciones científicas. Realización de actividades de divulgación. Participación en Congresos nacionales e internacionales, en el marco del Proyecto ANILLO ACT 172065: "Genomics insight into the past and present of Antarctic Biodiversity: a tool to assess the fate of a unique ecosystem in a changing world (GAB)".

Lugar de Prestación: La actividad del convenio será realizado en la Facultad de Ciencias.

Supervisión: El Desarrollo del convenio será supervisado por el Investigador del Proyecto, Dr. Elie Poulin, Director del Proyecto y Académico de la Facultad de Ciencias.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades. Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

**SIAPER-RE**

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPTO. JURÍDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCIÓN		
JEFE		



TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 365 días desde el 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$333.333 el día 31 de Enero de 2019.
- b) con monto de \$333.332 el día 28 de Febrero de 2019.
- c) con monto de \$333.331 el día 31 de Marzo de 2019.
- d) con monto de \$333.330 el día 30 de Abril de 2019.
- e) con monto de \$333.299 el día 31 de Mayo de 2019.
- f) con monto de \$333.298 el día 30 de Junio de 2019.
- g) con monto de \$333.297 el día 31 de Julio de 2019.
- h) con monto de \$333.296 el día 31 de Agosto de 2019.
- i) con monto de \$333.295 el día 30 de Septiembre de 2019.
- j) con monto de \$333.294 el día 31 de Octubre de 2019.
- k) con monto de \$333.293 el día 30 de Noviembre de 2019.
- l) con monto de \$333.602 el día 31 de Diciembre de 2019.

CON CARGO A: Proyecto ANILLO ACT 172065.

El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuito personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: El prestador de servicios realizará trabajos en terreno, dentro y fuera del territorio nacional para lo cual se deberá pagar pasajes, alojamiento, alimentación y otros gastos necesarios para el cumplimiento de la labor encomendada. Los gastos del proyecto deberán ser respaldados sólo con Boletas, Facturas y Recibo. El prestador de servicios deberá hacer entrega del informe al Dr. Elie Poulin, Director del Proyecto y Académico de la Facultad de Ciencias.

*Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 1, Ítem 1.4 del Presupuesto Universitario.*

*Anótese, comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General para su registro y control posterior.*

Fdo. Raul Gerardo Eusebio Morales Segura, Decano y Dr. Hernán Ríos Peña y Lillo,  
Vicedecano (S)

Lo que transcribo para su conocimiento

Leopoldo Domínguez Caroca  
Director Económico y Administrativo



SANTIAGO, 08 de Enero de 2019

## DETALLE DE CUOTAS

010.030.798-7 Diaz Lorca Angie Dominique		Monto	Fecha pago
Centro de registro			
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.333	31/01/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.332	28/02/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.331	31/03/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.330	30/04/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.299	31/05/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.298	30/06/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.297	31/07/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.296	31/08/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.295	30/09/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.294	31/10/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.293	30/11/2019
12030101.4101.001	- Remuneraciones Gabinete Decanato	\$ 333.602	31/12/2019





CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Santiago a 01 de Enero de 2019, comparecen Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, en adelante "La Universidad", representada por Don Dr. Raúl Morales Segura, en su calidad de Decano, ambos domiciliados en Las Palmeras N°3425 y Doña Angie Dominique Diaz Lorca, domiciliado en Pasaje Bonaire 3852, Maipu, Santiago, Cédula Nacional de Identidad 010.030.798-7, nacionalidad Chilena, de calidad Profesional, y declaran que celebran el presente contrato de prestación de servicios a honorarios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, para personas ajenas a la Universidad o funcionarios de la misma que no tengan la calidad de Académicos, el D.U. N° 2.755 de 1985 en el caso de académicos de la Universidad de Chile, y las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Doña Angie Dominique Diaz Lorca, en su calidad de prestador del servicio, se compromete a realizar la siguiente labor específica:

"Realización de muestreos en territorio nacional e internacional y procedimientos de laboratorio. Análisis de datos genómicos. Redacción de informes y publicaciones científicas. Realización de actividades de divulgación. Participación en Congresos nacionales e internacionales, en el marco del Proyecto ANILLO ACT 172065: "Genomics insight into the past and present of Antarctic Biodiversity: a tool to assess the fate of a unique ecosystem in a changing world (GAB)"."

Lugar de Prestación: La actividad del convenio será realizado en la Facultad de Ciencias.

Supervisión: El Desarrollo del convenio será supervisado por el Investigador del Proyecto, Dr. Elie Poulin, Director del Proyecto y Académico de la Facultad de Ciencias.

SEGUNDO: Para la contratación del servicio descrito en la cláusula precedente, ha sido determinante la confianza que a la Universidad le merece la persona del prestador del servicio y sus cualidades.

Asimismo, el prestador del servicio, declara cumplir con las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, según consta en las declaraciones juradas que se anexan al presente convenio.

TERCERO: El servicio convenido deberá ser efectuado dentro del plazo de 365 días desde el 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, a cuyo término el prestador del servicio deberá entregar el correspondiente informe final. Se establece que el prestador del servicio entregará, además, informes parciales del avance de la labor realizada, en fechas fijadas de común acuerdo. Dichos informes deberán entregarse en la medida que sea procedente, según la naturaleza del servicio prestado. La Universidad podrá poner término antes del vencimiento de su plazo, si a su juicio exclusivo la necesidad del servicio así lo determina, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sin necesidad de establecerlo judicialmente.

CUARTO: La Universidad de Chile pagará a título de honorario al prestador del servicio la suma total bruta de \$4.000.000 (CUATRO MILLONES DE PESOS).- con cargo al Título A, Subtítulo 1, Item 1.4 del presupuesto universitario vigente. La suma será pagada de la siguiente forma:

- a) con monto de \$333.333 el día 31 de Enero de 2019
- b) con monto de \$333.332 el día 28 de Febrero de 2019
- c) con monto de \$333.331 el día 31 de Marzo de 2019
- d) con monto de \$333.330 el día 30 de Abril de 2019
- e) con monto de \$333.299 el día 31 de Mayo de 2019
- f) con monto de \$333.298 el día 30 de Junio de 2019
- g) con monto de \$333.297 el día 31 de Julio de 2019
- h) con monto de \$333.296 el día 31 de Agosto de 2019
- i) con monto de \$333.295 el día 30 de Septiembre de 2019
- j) con monto de \$333.294 el día 31 de Octubre de 2019
- k) con monto de \$333.293 el día 30 de Noviembre de 2019
- l) con monto de \$333.602 el día 31 de Diciembre de 2019

CON CARGO A: Proyecto ANILLO ACT 172065.


El prestador del servicio extenderá la correspondiente boleta de honorarios por cada pago efectuado.

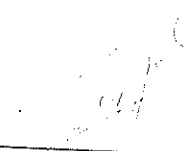
QUINTO: Para la validez de este contrato será necesario que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que lo apruebe, cuando éste estuviere sujeto a toma de razón de la Contraloría General de la República, o al respectivo control de legalidad por parte de la Contraloría Universitaria, si estuviere exento del procedimiento antes dicho.

SEXTO: Se reconoce que este contrato tiene el carácter de "intuitu personae" y que la Universidad queda facultada para adecuar la labor materia de éste a las necesidades de servicio de ella en forma unilateral, y que tiene el derecho de ponerle término también en forma unilateral y sin expresión de causa.

SEPTIMO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, las partes dejan expresamente reconocido que ni este convenio, ni los servicios, ni la modalidad en que son prestados otorgan la calidad de funcionario o empleado de la Universidad, ni implican subordinación jurídica.

OCTAVO: El prestador de servicios realizará trabajos en terreno, dentro y fuera del territorio nacional para lo cual se deberá pagar pasajes, alojamiento, alimentación y otros gastos necesarios para el cumplimiento de la labor encomendada. Los gastos del proyecto deberán ser respaldados sólo con Boletas, Facturas y Recibo. El prestador de servicios deberá hacer entrega del informe al Dr. Elie Poulin, Director del Proyecto y Académico de la Facultad de Ciencias.

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Raúl Morales Segura  
Decano

  
\_\_\_\_\_  
Angie Dominique Diaz Lorca  
Prestador del servicio